RESOLUCIÓN 001 del 31 de marzo de 2022

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV)

LA PERSONERA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 512 de 2019 y las Resoluciones 722, 1180 de 2020 y 122 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Reglamentario 1084 de 2015 establece como espacios de participación para las víctimas del conflicto armado, las mesas nacionales, departamentales, distritales y municipales, bajo el cual le asigna funciones específicas con el fin de incidir en las políticas públicas.

Que el artículo 30 del Decreto 512 de 2019 permite a las Organizaciones de Victimas OV y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Victimas ODV, interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que el artículo 13 del Decreto 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas reguladas en dicho protocolo distrital, la ejerce la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del mismo decreto señala que las funciones de la Secretaría Técnica son:

“1. Convocar al proceso de inscripción e inscribir a las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones Defensoras de Víctimas ODV conforme al procedimiento establecido para tal fin en el presente Protocolo y constatar los requisitos para ser miembros de las mesas.

2. Convocar y dirigir el proceso de elección de los miembros e instalar mediante acta las mesas según lo dispuesto en el presente Protocolo” (…)

Que la Personería de Bogotá a través de la Resolución 722 de 2019, delegó en los Personeros Locales, por distribución territorial las funciones y obligaciones legales que demanda el ejercicio de las atribuciones en relación con las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en el marco del Decreto 512 de 2019, en concordancia con el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.

Que la Resolución 1180 de 2020, establece las medidas, el plazo y los requisitos para adelantar los procesos de inscripción de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de Víctimas, así como la actualización de datos de contacto e información de las que se encuentran registradas en las Personerías Locales.

RESOLUCIÓN 001 del 31 de marzo de 2022

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV)

Que la Resolución 122 de 2021 modificó la Resolución 1180 de 2020 en el entendido que los sujetos de reparación colectiva tendrán cupo en la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas.

Que el 31 de marzo de 2021 venció el plazo para la inscripción y actualización de las Organizaciones de Victimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos de las Victimas ODV, que hacen parte del registro que lleva y administra la **Personería Local de Barrios Unidos**

Que el art. 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece: "Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar cerrado el proceso de actualización de datos y de inscripción de las Organizaciones de Victimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos de las Victimas ODV que hacen parte del registro que lleva y administra la **Personería Local de Barrios Unidos**

Artículo 2. Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas OV, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS 2021

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE VICTIMAS OV	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
DJIREH	MARIA HELENA MONTAÑO GONZALEZ	31.976.477	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
SAMA	DORA ARGENIS TIQUE POLOCHE	28.648.405	DESPLAZAMIENTO FORZADO	

RESOLUCIÓN 001 del 31 de marzo de 2022

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV)

DIOS CON NOSOTROS	GLORIA ARISTIZABAL GIRALDO	1040261372	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUERZA DE VIDA	RADHA MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CASTIBLANCO	52.506.637		MUJER
FE Y ESPERANZA	JAIME ALONSO OSPINA PATIÑO	9.855.475	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
PETRAS MUJERES VALIENTES	MARIA FERNANDA ARBOLEDA	25.277.878		

Artículo 3. NO se presentaron en esta Personería Local de Barrios Unidos, otras Organizaciones de Víctimas (OV), para realizar su debida inscripción.

Artículo 4. NO se presentaron en esta Personería Local de Barrios Unidos, otras Organizaciones de Víctimas (OV) de la Etnia Afro- **OV-AFROS**, para realizar su debida inscripción.

Artículo 5. NO se presentaron en esta Personería Local Barrios Unidos, otras Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), para realizar su debida inscripción.

Artículo 6. Excluir del registro la siguiente Organización Defensora de los Derechos de las Víctimas (ODV), por cuanto **NO** cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020, en atención a que no actualizaron datos.

ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DEFENSORA DE VICTIMAS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C.
Fundación para la protección de los derechosde las víctimas de secuestro, desaparición forzada y otros hechos victimizantes **“FUNVIDES”**	CINDY VANESSA ROJAS CUASPUD	1.123.303,264

RESOLUCIÓN 001 del 31 de marzo de 2022

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV)

Artículo 7. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co

Artículo 8. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante esta Personería Local, que se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de marzo del año 2022

ROSSEMARIE RIZZO MARTINEZ
PERSONERA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Proyecto: Rossemarie Rizzo Martínez Personería Local de Barrios Unidos
Revisó: Rossemarie Rizzo Martínez - personería Local de Barrios Unidos
Autorizó: Rossemarie Rizzo Martínez: Personería Local de Barrios Unidos